Alcaldía de Calarcá

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 002 (ADICION Y PRORROGA VIGENCIA FUTURA) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA.

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo en cumplimiento de la Sección 3 "GARANTÍAS" Subsección 1 "GENERALIDADES" del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Calarcá - Quindío, se dispone a realizar aprobación de póliza de la siguiente manera:

Se procede a revisar y a aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 7 **"De las garantías en la contratación"** de la Ley 1150 del 2007 **"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"**. Y a la sección 3 subsección del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 ***"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*** y de manera especial lo establecido en el artículo 41 **"Del Perfeccionamiento del Contrato"**. Inciso segundo **"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (....)". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

CIUDAD: Calarcá - Quindío,

FECHA: Nueve (09) de Enero del 2026

LUGAR: Secretaria Administrativa

OBJETIVO: Aprobación De Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales

POLIZA N°: 60-44-101015068 Anexo 02 y Anexo 03

FECHA DE EXPEDICIÓN: Nueve (09) de Enero del 2026

FECHA DE APROBACIÓN: Nueve (09) de Enero del 2026

EMPRESA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

CONTRATO NÚMERO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA.

TOMADOR (CONTRATISTA): EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA

NIT: 890.000.600-9

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUIDIO

NIT: 890.000.441-4

OBJETO: "EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA PLOBACION DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO".

PLAZO DE EJECUCION INICIAL: El término de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución contractual, hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PRORROGA SEGÚN MODIFICATORIO N° 001: Veintiún (21) días calendario, contados a partir del Once (11) de Diciembre de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025

PRORROGA SEGÚN MODIFICATORIO N° 002: El término de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución contractual, hasta el Treinta (30) de Junio de dos mil veinticinco (2026).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS ($599.515.014)

VALOR ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO N° 001: CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. ($ 130.923.583)

VALOR ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO N° 002: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte ($ 168.782.483)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 899.221.080) incluido IVA, impuestos y descuentos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato; conforme a los precios o valores determinados para cada uno de los ítems en la oferta técnica y económica de la proponente seleccionada.

Póliza Nro 60-44-101015068 ANEXO 02 – ANEXO 03 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor solicitado será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) MESES MAS. Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el Valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente	**$ 89.922.180**	**DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**

Se aprueba la Póliza De Seguro De Cumplimiento Póliza Nro 60-44-101015068 ANEXO 02 Y ANEXO 03 al encontrarse ajustado a lo solicitado en el **MODIFICATORIO N° 002 (ADICION Y PRORROGA VIGENCIA FUTURA) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA.**

FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO
Secretario Administrativo

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró componente jurídico:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	